



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y CATASTRO

APRUEBA CIERRE DEL PASAJE POTRERILLOS, EN LA POBLACION LA CONSISTORIAL EN COMUNA DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 1485
 RECOLETA,

1485

26 ABR 2004

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 166 del 25/03/04 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 2.- El Memorandum N° 95 del 26/03/04, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.
- 3.- Las firmas de la totalidad de los vecinos afectados por el cierre del pasaje en cuestión, aprobando el cierre del Pasaje POTRERILLOS en la Población La Consistorial.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente Decreto y,

CONSIDERANDO:

La presencia habitual de grupos de delincuentes y drogadictos en dicho pasaje lo que representa un peligro inminente para los habitantes del pasaje ya nombrado, y la necesidad de resguardar la seguridad pública y ciudadana;

DECRETO:


AUTORIZASE a los vecinos del pasaje **POTRERILLOS** en la Población La Consistorial, que se indican en el listado adjunto, a cerrar dicho pasaje con las siguientes condiciones:

- El Cierre del pasaje deberá realizarse con una reja metálica.
- El costo que involucre el cierre del pasaje **POTRERILLOS** de la población La Consistorial será de exclusiva responsabilidad de los vecinos.
- Carabineros y Bomberos deberán contar con las llaves respectivas del cierre, en el caso de emergencias o siniestros, además los vecinos estarán permanentemente alerta ante estas situaciones para permitir su acceso inmediato al interior del pasaje.
- El portón se mantendrá cerrado entre las 23:00 hrs. y las 06:30 hrs., debiendo permanecer sin llave y abierto a toda otra hora de acuerdo a lo estipulado por la Dirección de Aseo y Ornato.
- Todos los vecinos afectados por el cierre del pasaje deberán tener llaves del cierre y/o colocar portero eléctrico.
- El pasaje deberá mantenerse libre de basura.
- La instalación del cierre deberá remitirse al plano adjunto. Este deberá contemplar un diseño que no afecte el radio de giro vehicular.
- Esta autorización es de carácter **PROVISORIA** y esencialmente precaria, por el plazo de 2 años, a partir de la fecha de la dictación del presente Decreto, **RENOVÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS, SI NINGUNA DE LAS PARTES MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE PONERLE TÉRMINO, CON PREVIO AVISO DE 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.**

La Municipalidad de Recoleta podrá poner término a este Decreto sin derecho o indemnización alguna cuando se compruebe que los vecinos no cumplen con la totalidad de las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Municipales.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.


 FRANCISCO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL


 GONZALO CORNEJO CHAVEZ
 ALCALDE

HNM/CRV/Com/1gs 16/04/04

